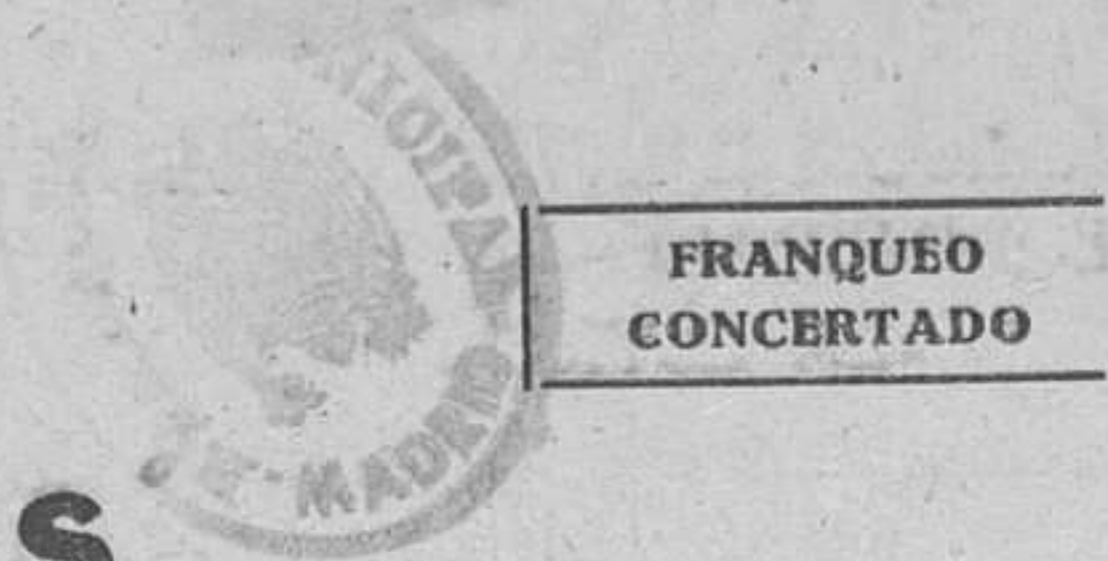




de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 118

Sábado 29 de Mayo

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Mayo de 1948.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

LOSAR DE LA VERA

Señas de los semovientes

Una yegua de 9 años, de 1'31 metros de alzada, castaña, con cabos negros, hierro D8 en la nalga izquierda y cicatriz en la parte posterior de la nalga derecha, que llega a la vulva.

Un potro de dos años, de 1'50 metros de alzada, castaño, lucero cordón corrido y bebe con los dos, cabos negros, calzado bajo de la mano y pie izquierdo, lunares en dorso y costillares y desherrado de las cuatro.

(24 pstas.)

1920

Servicios Hidráulicos del Tajo

Don ISAAC, doña AMALIA y doña ASUNCION MARTINEZ ALVAREZ, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, de dos aprovechamientos de aguas del río Mayor o Ambroz, en término municipal de Baños de Montemayor, con destino a riegos de parte de su finca «LOS PRADILLOS», presentando como título justificativo de su derecho acta de notoriedad que ha sido liquidada de derechos reales y ano-

tada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Baños de Montemayor o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyo Negociado de Inscripciones se halla a tales efectos de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 21 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(54 pstas.)

1930

Delegación de Industria

CÁCERES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por HIJOS DE JULIO LOPEZ, en solicitud de traslado a Brozas, del Salón de Cinematógrafo existente en Santiago de Carbajo, y cuya explotación figuró anteriormente a don Manuel Batalla Durán.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a HIJOS DE JULIO LOPEZ, para trasladar a Brozas el Salón de Cinematógrafo, cuya explotación ha adquirido a don Manuel Batalla Durán, en su emplazamiento de Santiago de Carbajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos, etc., serán las mismas que tenía establecidas en Santiago de Carbajo, y de acuerdo con la memoria presentada, cuyas características principales se reseñan al dorso de la presente resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha en el nuevo emplazamiento será de un mes, a partir de la fecha.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser

solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, que no sean previamente autorizadas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres a 3 de Mayo de 1948.—
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sres. Hijos de Julio López.—Brozas.

DATOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA

Un aparato de proyección marca «Gaumont», de 18 metros de proyección.

Un equipo amplificador marca «Regall» de 25 vatios.

Elementos auxiliares, como transformadores, resistencias, pi-u, etc. Un grupo electrógeno constituido por un motor Renault, gasolina, cuatro cilindros, núm. 240, de 5 HP. Una dinamo núm. 64503, de 4 HP. a 20 amp. 110/160 vol. y 1.500 r. p. Una conmutatriz «Jarque-Chicago», núm. 199591, de 3 KVA. a 3.600 r. p. m. y 110 voltios. Un cuadro de baja con amperímetro (en tablero de pizarra), voltímetro e interruptor bipolar de dos direcciones.

(135 pstas.)

1649

Visto el expediente promovido por don DIEGO LORO RECIO, en solicitud de legalización de un SALÓN DE CINEMATOGRAFO, emplazado en Madrigalejo, calle Calvo Sotelo, número 12,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones

que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don DIEGO LORO RECIO, la legalización del Salón de Cinematógrafo, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.º La instalación, sus elementos y capacidad de espectadores, se ajustarán en todas sus partes a la memoria presentada, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.º Esta Delegación de Industria, procederá en su día a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

4.º No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, que no sean previamente autorizadas.

5.º Esta autorización es independiente de la que corresponda otorgar para su apertura a la Junta Provincial del Espectáculo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 13 de Abril de 1948.—
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Diego Loro Recio.—Madrigalejo.

DATOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA

Un aparato de proyección «Ranflin», completo.

Un grupo electrógeno, constituido por motor de gasolina de 5 HP. de potencia, dinamo a 110 voltios, de 35 amp. y un alternador de 125 voltios.

(91'50 pstas.)

1648



Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

PERMISO DE INVESTIGACION DE MINERALES.—NUM. 7392 «LA ESTRELLA»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Manuel Rubio García, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo, en el término municipal de Zarza la Mayor, paraje Cerro Cansado, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N.O. de la Cochinería de rruída enclavada dentro de un cercado que en la actualidad no existen sus paredes, pero sí quedan residuos de haber sido cercado, propiedad de don Juan Hurtado, vecino de Zarza la Mayor, colindante al O., con una finca propiedad de don Juan Gazapo. Desde el Pp. a la 1.^a estaca, dirección S.E., se medirán 50 metros; de 1.^a a 2.^a estaca, dirección N.E., 500 metros; de 2.^a a 3.^a, dirección N.O., 200 metros; de 3.^a a 4.^a, dirección S.O., 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a, dirección S.E., 200 metros; y de 5.^a a 1.^a, dirección N.E., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 25 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(76'50 pstas.)

1925

Hermanidad Sindical de Carcaboso y Aldehuela del Jerte

Aprobados por esta Hermanidad Sindical los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año de 1948, tanto el Ordinario de la Hermanidad como el Especial del Servicio de Guardería Rural, con sus correspondientes Listas de CUOTAS o de REPARTO, se encuentran expuestos al público, por término de quince días en los tablones de la Hermanidad y de los Ayuntamientos, para general conocimiento e impugnaciones tanto por los afiliados a la Hermanidad como por los beneficiarios del Servicio de Guardería Rural que abarca a todas las fincas rústicas de los términos municipales sobre los que esta Hermanidad ejerce jurisdicción.

Carcaboso, 29 de Marzo de 1948.—El Jefe de la Hermanidad, Constantino Gómez.

(37'50 pstas.)

1269

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Anuncio de concurso para cubrir en propiedad plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de esta provincia que se citan a continuación.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de Mayo actual, anuncia

una relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de acuerdo con la O. M. de 23 de Enero de 1946 («B. O. del Estado» del 28), cuya relación es la siguiente:

Partido, Campo (El); forma de provisión, méritos; categoría, 4.^a; dotación, 1.100 pesetas; municipios que integran el partido, Campo (El); censo, 1.431.

Partido, Membrío; forma de provisión, méritos; categoría, 3.^a; dotación, 2.200 pesetas; municipios que integran el partido, Membrío; familia beneficiada, 34; censo, 2.585.

Las condiciones que han de reunir los concursantes a las plazas anunciadas y demás datos, figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de Junio de 1946, en el que se anunciaban otras plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a partir del día 22 de Mayo actual.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y el de los interesados.

Cáceres, 26 de Mayo de 1948.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

1934

Juzgados

CACERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho al de los solicitantes Ramón, Rafael y Pilar Arévalo Martell, a la herencia de su finado hermano Eugenio Arévalo Martell, mayor de edad, natural de Córdoba y vecino de Malpartida de Cáceres, que falleció en dicho pueblo el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en estado de soltero, sin que haya otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde al siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a deducir o ante este Juzgado, en el expediente instado por expresado solicitante, sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado, Eugenio Arévalo Martell, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Martos.—El Secretario, Manuel de Lis.

(52'50 pstas.)

1663

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia, Juez municipal propietario de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por don Pedro Zancada Arias, mayor de edad, casado con doña Isabel Leal Rebollo, albañil y vecino de Malpartida de Cáceres, se acudió a este Juzgado, con el correspondiente escrito, solicitando se practicara información de dominio a su favor de la casa número cincuenta y tres de la calle de Canalejas, del pueblo de Malpartida de

Cáceres, compuesta de dos pisos y una superficie de ocho metros cuadrados treinta milímetros de latitud por cinco metros novecientos uno de longitud, y linda por la derecha entrando, con la casa de María Pedrera Harto; izquierda, con pajar de Juan Manzano Díaz, y espalda, con calleja pública, cuya inscripción de dominio se interesa de la cuarta parte de la casa descrita, que adquirió por compra a Juana Galán Núñez, A fonso, Domingo, Cipriana y Ana Doncel Galán, en documento privado de fecha diez de Febrero último; y en cumplimiento de lo que establece la regla segunda del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria y doscientos setenta y siete del Reglamento, por medio del presente se cita a cuantas personas puedan tener sobre la participación de finca, cuya inscripción de dominio se pretende, algún derecho real, así como a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, del de Paz de Malpartida de Cáceres y en el Ayuntamiento del mismo pueblo, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a deducir el derecho de que se crean asistidas, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Cáceres a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, P. S., Narciso Valle.

(102 pstas.)

1664

CACERES

Don Jaime Juárez y Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario de esta Capital en funciones de Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditadas su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 91 del año actual, por el delito de hurto.

Una borrega blanca con rabo largo y cabeza gorda, con pintas negras sobre los ojos; que ha sido sustraída del corral existente en la entrada de la Estación por la parte que hacen entrada los trenes y propiedad de Rufino de Clara Custodio.

Dado en Cáceres a 24 de Mayo de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

1904

JARANDILLA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Josefa García Mata, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, natural y vecina de Jaraiz de la Vera, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su esposo FLORENCIO MELCHOR NUÑEZ, natural y vecino de aquella villa, el cual

en el momento de su fallecimiento tenía 30 años de edad. Que el Sr. Saturnino y Rufino, que se hace constar que como falleció el día 12 de Mayo de 1937, en el frente de Vizcaya, en combate sostenido con el enemigo por la lucha marxista, cuando pertenecía como soldado a la 4.^a Compañía del 1.^o Batallón de Ametralladoras núm. 7, y en su virtud, por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades civiles y militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla a 20 de Mayo de 1948.—Pedro Roca.—El Secretario Habilitado, J. Bonilla.

1896

ARENAS DE SAN PEDRO

Requisitoria

RODRIGUEZ VENTERO, JOSE, de 32 años, hojalatero, casado, que dice ser natural de Nava entre Sierra (Cáceres), estatura aproximada 1'77 metros, viste pantalón y americana de género a rayas, boina negra y alpargatas del mismo color, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, en término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión hasta que preste fianza, con motivo de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 48 de 1948, sobre hurto de una yegua; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura y conducción a la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de Mayo de 1948.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

1885

Alcaldías

ALCANTARA

Rectificación de Edicto

Habiendo sufrido error en la publicación del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 103; correspondiente al día 11 del mes actual, por el que se hacía público acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 7 del corriente mes, sobre ampliación de préstamo con destino a ser ultimadas las obras de abastecimiento de aguas, se da por reproducido el edicto de referencia con la siguiente rectificación:

«Tercero.—Que, en cumplimiento y a los efectos del apartado 3.º del artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales, de lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia se abra información pública por el plazo reglamentario.»

Lo que se hace público para que en nuevo plazo de quince días naturales, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el acuerdo antes referido.

Alcántara a 22 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Luis López.

1917